Nota DNC N° 7034**/2022**

Asunción, 15 de julio de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	415682
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Contratación Directa por Excepción (CE) Nº 03/2022 REFACCION ESCUELA BASICA N°3067 SAN JOSE OBRERO
Entidad	Municipalidad de Santiago
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Solicitamos remitir todas las documentaciones correspondientes al proceso de referencia establecidas en las normativas vigentes; acta de apertura, notificaciones de adjudicación, invitaciones realizadas, autorización del MEC, permiso municipal, planos y geolocalización, computo métrico, especificaciones técnicas, formularios, ítems solicitados, contrato de adjudicación. Una vez remitida todas las documentaciones, se procederá a la verificación correspondiente del proceso.
2. Entre las justificaciones del supuesto de excepción, se menciona que *"en base a la inspección in situ realizada en la institución educativa, se pudo observar el mal estado de la estructura de madera del techo, las vigas principales de madera en las aulas están podridas, con grietas sueltas, lo cual compromete la integridad de la estructura de la viga y podría ocasionar desplome del techo…etc.*", por lo que solicitamos remitir las documentaciones técnicas (imágenes, notas de solicitudes, así como la de la institución, informes técnicos, dictamen del departamento de obras) etc.), como documentaciones respaldatorias de la urgencia invocada.
3. Entre las documentaciones remitidas, no se observa el dictamen de precios referenciales, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N°1890/20 - Art.2. Solicitamos remitir dicha documentación con sus antecedentes.
4. En la carga del SICP, apartado "líneas presupuestarias", no se ha consignado el monto correspondiente a la adjudicación.
5. En la carga del SICP, apartado "productos, bienes y servicios", no se ha consignado los ítems y/o sub ítems adjudicados.
6. En la carga del SICP, apartado "documentos del proveedor", no se ha cargado el documento correspondiente al contrato.
7. El CDP remitido no cuenta con todas las formalidades conforme a lo establecido en la normativa; número de PAC vacío. monto total de la certificación actual

incompleto, no cuenta con la firma del responsable del órgano de control interno. Solicitamos subsanar.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: jediaz